CCOO consigue que la Justicia obligue a la Junta de Extremadura a incorporar 908 plazas docentes a las plantillas orgánicas

Las resoluciones judiciales firmes avalan las reivindicaciones de CCOO y obligan a la Consejería de Educación a reconocer el carácter estructural de 176 plazas del Cuerpo de Maestros y 732 de Secundaria y otros cuerpos docentes.

El sindicato exige que este reconocimiento se traduzca en una mayor estabilidad de las plantillas y tenga su reflejo en las próximas ofertas de empleo público.

26/11/26 (CCOO)

La Federación de Enseñanza de CCOO de Extremadura ha conseguido una nueva sentencia favorable a las reivindicaciones del sindicato en relación con las plantillas orgánicas de los centros educativos públicos extremeños. Esta sentencia viene a reforzar los pronunciamientos judiciales que obligan a la Junta de Extremadura a incorporar a dichas plantillas un total de 908 plazas docentes.

Estas resoluciones judiciales obligan a la Administración educativa a incorporar a las plantillas orgánicas 176 plazas del Cuerpo de Maestros y 732 plazas de los cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas y Artes Plásticas y Diseño.

En total, 908 puestos de trabajo de naturaleza estructural que la Administración educativa había dejado fuera de las plantillas orgánicas correspondientes al curso 2024-2025, pese a tratarse de plazas vinculadas a necesidades estructurales del sistema educativo y contempladas en los procesos extraordinarios de estabilización del empleo público.

La sentencia, dictada el pasado 12 de noviembre por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia nº. 2 de Mérida, ratifica los fundamentos de las anteriores resoluciones judiciales obtenidas por CCOO, que adquirieron firmeza tras la desestimación por parte del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de los recursos de apelación interpuestos por la Junta.

Desde hace años, CCOO viene denunciando la excesiva diferencia existente entre las plantillas orgánicas y las plantillas funcionales de los centros educativos públicos de Extremadura.

Mientras que las plantillas funcionales se determinan cada curso escolar en función de las necesidades de funcionamiento de los centros, las plantillas orgánicas representan la estructura estable de puestos de trabajo susceptibles de ser ocupados con carácter definitivo por personal funcionario de carrera.

Mantener como funcionales puestos de trabajo que responden a necesidades permanentes del sistema educativo limita las posibilidades de obtener un destino definitivo, dificulta la estabilidad de los equipos docentes y distorsiona la planificación de las necesidades reales de profesorado.

CCOO no reclama la creación de puestos de trabajo que no existen. Exige que la Administración reconozca como estructurales puestos de trabajo que ya existen, que cuentan con dotación presupuestaria y que responden a necesidades permanentes de nuestro sistema educativo.

La nueva resolución judicial es especialmente contundente al señalar que la potestad de autoorganización de la Administración no es ilimitada ni puede ejercerse al margen del ordenamiento jurídico, y que lo reclamado por CCOO no es la creación de nuevas plazas, sino el reconocimiento y la oferta de las plazas reales que habían sido indebidamente excluidas.

Para CCOO, la trascendencia de estas resoluciones judiciales va mucho más allá de la mera modificación administrativa de las plantillas orgánicas. El reconocimiento de estas 908 plazas supone un importante avance en la lucha contra la temporalidad y la inestabilidad laboral en la enseñanza pública extremeña y debe constituir un punto de inflexión en la política de planificación de los recursos humanos de la Consejería de Educación.

CCOO considera imprescindible que la incorporación de estos puestos a las plantillas orgánicas tenga su correspondiente reflejo en los futuros concursos de traslados y en las próximas ofertas de empleo público docente, mediante la identificación y oferta de las vacantes que legalmente corresponda cubrir por estos procedimientos.

El sindicato exige a la Consejería de Educación que dé cumplimiento efectivo e inmediato a las resoluciones judiciales firmes e incorpore las 908 plazas a las plantillas orgánicas de los centros educativos públicos extremeños.

Además, se reclama a la Administración que haga pública su distribución por centros, cuerpos docentes y especialidades; traslade este reconocimiento a la planificación de las próximas ofertas de empleo público y procedimientos de provisión de puestos docentes y revise los criterios de configuración de las plantillas orgánicas para evitar que se reproduzca esta situación en futuros cursos escolares.

La Federación de Enseñanza de CCOO de Extremadura valora estas resoluciones judiciales como una importante conquista sindical, fruto del trabajo desarrollado durante los últimos años tanto en los órganos de negociación colectiva como a través de sus servicios jurídicos.